

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/2026

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1.- OBJETO. La presente Licitación tiene por objeto la contratación del **Servicio de Fumigación y Control de Plagas** conforme los alcances y requisitos establecidos en el presente pliego de bases y condiciones particulares, con destino a este Hospital Dr. René Favaloro S.A.M.I.C., en adelante “HDFR”, sito en Avenida Eva Perón 5200 de la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.; por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

2.- PLAZO DE MANTENIMIENTO OFERTA. Los Oferentes deben mantener sus Ofertas, por el término de Sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

3.- MARCO NORMATIVO. DOCUMENTOS LICITATORIOS: OBTENCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRONICO. NOTIFICACIONES.

Los “Documentos Licitatorios” de la presente Licitación PÚBLICA nº005/2026. están compuestos por:

- a) Reglamento de Compras y Contrataciones del HDFR: disponible en www.hospitalfavaloro.org
- b) Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG): disponible en www.hospitalfavaloro.org
- c) Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP)
- d) Especificaciones Técnicas (ET)
- e) Pedido de Cotización (PC)

3.1.- Los Interesados en participar de esta licitación deben obtener los “Documentos Licitatorios” referidos como puntos c) d) y e) solicitando su envío en formato digital, mediante mail dirigido al Sector Compras: compras@hospitalfavaloro.org hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

Cuentan también con la opción de retirarlos en formato impreso, concurriendo personalmente a la Oficina de Compras y Contrataciones del HDFR, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas.

El resto de los “Documentos Licitatorios” -puntos a) y b) - deberán ser consultados desde la página web del HDFR.

IMPORTANTE:

- a) La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de la totalidad de los “Documentos Licitatorios”.

b) Para presentar OFERTA NO constituye requisito el retiro de los Documentos Licitatorios en forma presencial; pero si es requisito, solicitarlos mediante mail dirigido a compras@hospitalfavaloro.org tal como se indica en el punto 3.1

c) Los Documentos Licitatorios se encuentran, asimismo, publicados en la web del HDRF:

www.hospitalfavaloro.org dentro de la pestaña “Compras y Contrataciones” - Licitaciones

3.2. Los interesados en participar en la presente Licitación deberán al momento de solicitar los “Documentos Licitatorios”: PBCP, las ET y el PC sea vía mail; o en forma presencial:

- a) Adjuntar la constancia de inscripción definitiva del “Registro de Proveedores del Hospital”; y/o la “Constancia de Inicio de Trámite” ante el referido registro que emite la Dirección de Administración y Operaciones (art. 7 del PBCG).
- b) Informar si se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional o de la Provincia de Buenos Aires para el rubro licitado, acompañando la constancia correspondiente-;
- c) Constituir “Dirección de Correo Electrónico” al cual el HDRF enviará todas las comunicaciones previas al acto de apertura y aquellas que se hagan durante el proceso licitatorio y el eventual desarrollo contractual. Los avisos, notificaciones, intimaciones, así como cualquier otro tipo de comunicación o contacto que se efectúe desde la Institución, resultarán practicadas digitalmente en el domicilio electrónico constituido y contarán con plena validez y eficacia desde el momento de su recepción, representando formal notificación, conforme art. 6º del Reglamento del Registro de Proveedores.

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES. CONSULTAS y/o PEDIDO DE ACLARACIONES. Las consultas y/o pedido de aclaraciones sobre los “Documentos Licitatorios” deberán realizarse de la siguiente manera:

- a) Por escrito, suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas;
- b) denunciar domicilio real y ratificar la dirección de correo electrónico constituida en la oportunidad indicada en el artículo 3.2.c en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas;
- c) Firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI;

Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán indefectiblemente presentarse hasta el día 23 de febrero de 2026 a las 15hs, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término.

Las consultas y/o pedido de aclaraciones serán contestadas por la Dirección de Administración y Operaciones mediante la emisión de una "Circular" que será remitida a todas las personas que hubieran solicitado la remisión de los Documentos Licitatorios (ver punto 3.2) y publicada en la página web del HDRF.

5.- OFERENTES – CONDICIONES

Podrán formular Oferta:

5.1.- Las personas jurídicas que estén reconocidas por el Registro de Proveedores del HDRF como “Proveedores” con credencial definitiva. Para presentar la oferta bastará con informar su número de inscripción, no siendo necesario que presenten nuevamente la documentación solicitada al momento de inscribirse en el Registro, excepto la expresamente solicitada en el presente PBCP;

5.2.- Las personas jurídicas que cuenten con credencial provisoria del Registro de Proveedores del HDRF; teniendo en cuenta que al momento de realizarse la pre-adjudicación deberán contar con la inscripción definitiva, bajo apercibimiento de serles rechazada la oferta. Para presentar la oferta deberán adjuntar fotocopia simple de la credencial provisoria que les fuera enviada digitalmente por la Dirección de Administración y Operaciones;

5.3.-Serán desestimadas, sin posibilidad de subsanación, las ofertas presentadas por personas no habilitadas según lo mencionado en los párrafos precedentes.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición

6. VISITA PREVIA A LAS INSTALACIONES Todos los oferentes deberán obligatoriamente recorrer las instalaciones del Hospital en el que se desarrollarán las tareas a contratar. La visita guiada se llevará a cabo el día 20 de febrero de 2026 a las 13:00 hs. Durante la misma, los interesados podrán ver las instalaciones del hospital y solicitar aclaraciones menores al respecto. *Como resultado de dicha visita, por autoridad competente se extenderá el Certificado de Visita a cada participante. Además, todos los presentes firmarán un acta donde se asentarán los participantes de la misma.* No se permitirá a los interesados tomar fotografías dentro del hospital.

Habiendo recorrido el ámbito donde se llevará a cabo el servicio, se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo con su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

7.- OFERTAS – FORMA DE COTIZAR - ACEPTACION DE CONDICIONES

La cotización deberá realizarse por el renglón único de la presente licitación, indicando claramente el valor mensual y total del servicio para los primeros seis meses de la prestación, completando para ello el Pedido de Cotización que forma parte del presente.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el HDRF por todo concepto. Los precios cotizados deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

NO se aceptarán ofertas alternativas ni variantes.

La moneda de cotización de la oferta será pesos argentinos (moneda nacional).

El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el

HDRF no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación

La sola presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con el sometimiento a todas sus disposiciones, así como también a las del Reglamento de Contrataciones del HDRF, los cuales se pueden consultar en la ya referida página web institucional. **Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato.**

8.- OFERTAS - PRESENTACION

SOLO SE ACEPTARÁN LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN HASTA LA HORA FIJADA POR EL HOSPITAL PARA REALIZAR EL “ACTO DE APERTURA DE OFERTAS” EN LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL HDRF.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DE DICHO HORARIO AÚN CUANDO EL “ACTO DE APERTURA”, DIERE FORMAL INICIO EN FORMA POSTERIOR A LA HORA ESTABLECIDA.

SI EL OFERENTE QUIERIE PRESENTAR SU OFERTA EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA PODRÁ HACERLO EN LA OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL HDRF.

SE RECUERDA QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA EL RECONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES; RAZÓN POR LA CUAL NO DEBE ACOMPAÑARSE A LA OFERTA COPIA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ADJUNTAR COPIA DE DICHO DOCUMENTO PODRÍA IMPLICAR UNA OBSERVACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

La OFERTA deberá presentarse de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Escritas a máquina o impresas.
- b) Presentadas por duplicado.
- c) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante autorizado.
- d) En sobre común sin membrete, o en cajas o paquetes si son voluminosos, perfectamente cerrados, identificando claramente:

a. LICITACION PUBLICA Nº 005/2026

b. Fecha de Apertura: 27 de febrero de 2026

c. Hora Apertura: 12:00 hs.

La Oficina de Compras y Contrataciones no aceptará sobre o cajas que no cumplan con el requisito referido en el punto d).

No se aceptarán ofertas presentadas en la Mesa de Entradas del HDRF.

La presente Licitación Privada se desarrollará en una (1) etapa.

El acto de apertura se cumplirá en acto público y con presencia de los Oferentes que deseen participar.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras y Contrataciones del “Hospital Dr. René Favaloro” SAMIC.

Día de Apertura de las Ofertas: 27 de febrero de 2026

Hora de Apertura de las Ofertas: 12:00 hs

9.- OFERTAS - CONTENIDO DOCUMENTAL

Cuando se soliciten documentos o constancias emitidas por Contador Público Nacional, su firma debe estar legalizada por el Consejo Profesional respectivo.

Aquella documentación que exija este Pliego y no constituya un documento público, revestirá carácter de Declaración Jurada y la omisión de su presentación podría constituir causal de inadmisibilidad de la Oferta.

El sobre o paquete de cada oferente deberá contener, la siguiente información y documentación:

9.1 Datos del Oferente y documentación de forma

- a) Índice de la Propuesta (con indicación del número de foja de la documentación presentada).
- b) Constancia de inscripción definitiva, provisoria o “en trámite” ante el Registro de Proveedores del HDR;
- c) DDJJ con Denominación de la firma; n° de CUIT; denuncia del domicilio real; Teléfono; y constitución del correo electrónico conforme los términos del art 6 del Reglamento del Registro de Proveedores y art. 17 inc. a) del Reglamento de Compras y Contrataciones del HDRF.
- d) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y Nombre, DNI y cargo refrendado por representante legal de la empresa
- e) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la credencial de proveedor del Hospital, certificado por escribano público y legalizado por el Colegio respectivo.
- f) Contrato/Estatuto, Acta de Reunión de Contrato social, Acta de Reunión de Socios, o Estatuto y Actas de Asamblea y de Directorio, según corresponda de acuerdo a la razón social del oferente, que acrediten la debida constitución de la persona jurídica en los términos de la ley nº 19.550.
- g) Contrato de Unión Transitoria de empresas (UTE). Las UTE deberán estar inscriptas al momento de apertura, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 377 y siguientes de la ley Nº 19.550 y sus modificatorias. El total de las empresas que conforman la UTE tendrán que satisfacer la totalidad de los requisitos del presente Pliego.
- h) Declaración en instrumento privado que no haya sido demandado por la Nación y/o Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales. Exigencia que en el caso de UTE se extiende a todos sus integrantes.

- i) Declaración en instrumento privado que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano infantil en ninguno de los segmentos de sus procesos de conformidad con las normas legales vigentes.
- j) Documentación emitida por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto al Valor Agregado.
- k) Constancia emitida "on line" /"Comprobante de Deuda" por la Administración de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) sobre la inexistencia de deudas impositivas o previsionales;
- l) Para el caso de empresas con domicilio fiscal en la Provincia de Buenos Aires, documentación emitida por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), que respalde la situación que, como sujeto, reviste frente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

9.2 Garantía de oferta

Garantía de oferta: se deberá acompañar COMPROBANTE O DOCUMENTO DE GARANTÍA por el 5% del total de la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. En el caso de constitución de la garantía mediante Póliza, la misma se deberá presentar en original. En caso de tratarse de pólizas digitales, se deberá imprimir la misma y colocarla dentro del sobre de oferta; luego de la apertura se deberá remitir en formato digital por correo electrónico a compras@hospitalfavaloro.org. La póliza deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

Se aclara que conforme lo estipula el Reglamento de Compras y Contrataciones, no se admiten garantías realizadas mediante títulos ejecutivos (pagarés). La presentación de una oferta garantizada con dicho instrumento no podrá ser subsanada e implicará la eliminación del oferente.

9.3 Oferta

Económica

- a) Propuesta económica, expresada completando el Pedido de Cotización que forma parte del presente y ajustada estrictamente a las condiciones del punto Punto 7 de este PBCP.

9.4 Información y Documentación técnica, operativa y económica del oferente

- a) Certificado de visita a las instalaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Punto 6 del presente.
- b) Certificado de antecedentes de prestaciones del servicio de fumigación, control de plagas y desratización similares a las exigidas en el presente pliego, acreditando al menos cuatro (4) prestaciones de actividades en alguna institución hospitalaria en los últimos tres años. Las certificaciones de servicios a presentar deberán estar emitidas indefectiblemente para ser presentadas en el marco de la presente Licitación.
- c) Certificaciones de calidad:

- I. Certificación de Calidad ISO 9001:2015 vigente para el servicio que se desea contratar, debiendo estar incluido en forma explícita en la Certificación.
 - II. Certificación IRAM ISO 14115:2020 vigente para el manejo integrado de plagas. Certificada para la categoría Salud.
 - III. Presentar, en caso de ser necesario, los correspondientes informes de auditoría de recertificación o de mantenimiento.
- d) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de Buenos Aires.
 - e) Propuesta de servicio del oferente, con su correspondiente plan de trabajo y toda aquella documentación respiratoria que considere pertinente.
 - f) Listado completo de vehículos y toda herramienta y/o equipamiento que el oferente propone utilizar en la ejecución del servicio, y cualquier otro dato que permita establecer con exactitud la metodología y los recursos técnicos, materiales y humanos que utilizará el oferente para la ejecución de las tareas del servicio. Los mismos se deberán acreditar mediante presentación de copia certificada del título para los automotores y para el caso de herramientas y equipamiento en general mediante declaración jurada.
 - g) Habilitaciones correspondientes para brindar el servicio de control de plagas, uso de venenos y pesticidas, etc.
 - h) Listado de elementos a utilizar en la prestación del servicio y autorización de los mismos por ANMAT, secretaría de medio ambiente, etc.
 - i) Certificado de Inscripción (vigente al momento de la presentación) como aplicador urbano de agroquímicos, expedida por el Registro de Empresas de Aplicación Urbana Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Agroquímicos 10699/88 y su Decreto Reglamentario 499/91.
 - j) Respecto del personal que la empresa afectará al servicio de fumigación, se deberá adjuntar la inscripción en el Registro de Operarios y Personal Auxiliar de Aplicación (Carnet de aplicador) Ley 10699/98, Decretos 499/91 y 956/02.
 - k) Responsable Técnico: el oferente deberá contar dentro de su nómina con un profesional en Higiene y Seguridad Ambiental y/o Ingeniero Agrónomo. La acreditación de este requisito instrumentará mediante certificación contable emitida por contador público (legalizada por el Consejo respectivo) o copia del contrato. Además, se deberá agregar currículum vitae, título profesional, credenciales y demás documentación de los profesionales que sean responsables técnicos del servicio.

La presentación de la documentación enumerada en el presente Artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta, con excepción de los siguientes casos: **Quienes tengan inscripción definitiva vigente en el Registro de Proveedores del Hospital se encuentran eximidos de presentar lo solicitado en el punto 9.1 incisos e, f, g, h, i, j y l; en aquellos casos en que la persona firmante de la oferta resulte coincidente con la persona acreditada en dicho registro. Se deja**

aclarado que el cumplimiento de los requisitos establecidos en los puntos a), b), c), d), g), h), i), y j) es de carácter obligatorio al momento de la apertura de ofertas, mientras que el cumplimiento de los demás requisitos del punto 9.4 será deseable, no configurando el incumplimiento en sí mismo causal de desestimación de la oferta.

Los oferentes deben tener en cuenta que el HDRF podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle del equipamiento ofrecido, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno. Al momento de la pre adjudicación y adjudicación se verificará que cada empresa cumpla con las condiciones establecidas en la Resolución 4164 emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Se deja constancia que constituyen causales de eliminación del proceso sin posibilidad de subsanación la ausencia de:

- a) Garantía de Oferta, conforme punto 9.2
- b) Oferta Económica, conforme punto 9.3
- c) La falta de “Visita previa a las Instalaciones”, conforme punto 6

Al finalizar el Acto de Apertura de Ofertas, se labrará Acta de estilo dejando constancia de las ofertas presentadas y si presentaron la Garantía de Oferta, con la firma de todos los presentes. Cerrado dicho Acto, el expediente pasará directamente a la Comisión de Pre adjudicaciones para su evaluación con carácter confidencial, conforme Capítulo 9 del Reglamento de Compras y Contrataciones; no pudiéndose otorgar vistas del mismo hasta tanto se publique el dictamen de la referida Comisión. De presentarse algún pedido de Vista, deberá darse el curso previsto en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Los asistentes al acto de apertura podrán tomar vista de las ofertas luego de haberse abierto la totalidad de los sobres presentados y antes del cierre del acta.

10.- Transparencia en el Procedimiento de Licitación Pública

10.1.- En cumplimiento de los principios constitucionales y legales que aplican a los procedimientos de contratación pública, el HDRF garantiza la realización de un procedimiento transparente durante toda la Licitación Pública, asegurando:

1. **Igualdad de Trato:** Se asegura que todos los oferentes reciban un trato igualitario, sin preferencias ni discriminaciones, durante todas las etapas del procedimiento licitatorio. El Comité de Preadjudicaciones y los funcionarios actuantes están obligados a observar criterios objetivos y públicos en la evaluación de las ofertas.
2. **Libre Concurrencia:** Podrán participar todas las personas jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego, sin más restricciones que aquellas necesarias para garantizar la idoneidad técnica y económica de los oferentes. Cualquier acción que restrinja

injustificadamente la participación será considerada contraria a los principios de este procedimiento.

3. **Publicidad y Acceso a la Información:** Toda la información relevante respecto del llamado o proceso de la licitación será publicada en los medios oficiales indicados, garantizando su difusión adecuada y oportuna. Los interesados podrán solicitar acceso a los documentos y antecedentes relacionados con el proceso, conforme a lo establecido en el presente Pliego.
4. **Respeto y Confidencialidad:** Los participantes y los funcionarios involucrados en el proceso deberán actuar con respeto mutuo y apego a las normas éticas. Asimismo, la información confidencial de las ofertas será tratada con estricta reserva, excepto en los casos en que deba ser revelada por razones legales o de interés público.
5. **Prevención de Conflictos de Interés y Corrupción:** Los oferentes, sus representantes y los funcionarios públicos involucrados deberán declarar cualquier posible conflicto de interés que pudiera comprometer la transparencia o imparcialidad del procedimiento. Toda práctica de corrupción, colusión o intento de influencia indebida será sancionada conforme a la legislación vigente, lo que podrá incluir la exclusión inmediata del proceso y/o acciones legales correspondientes.

10.2.- Cualquier intento de un oferente de influenciar al Hospital en la revisión, evaluación y comparación de las ofertas, podrá resultar en el rechazo de su oferta, sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que pudieren corresponder conforme normativa del Registro de Proveedores y/o Reglamento de Contrataciones del HDRF.

10.3.- No obstante, lo expuesto en el punto 10.1, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de preadjudicación, algún oferente desea comunicarse con el HDRF sobre cualquier asunto relacionado con la Licitación en curso, deberá hacerlo por escrito.

11.- FORMA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente a los intereses del HDRF, teniendo en cuenta para la evaluación de las mismas el precio, la calidad del servicio ofertado, la idoneidad del oferente y demás condiciones comerciales de las ofertas

12.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN - GARANTIA DE IMPUGNACION

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles a contar desde el día hábil administrativo siguiente al de la comunicación del dictamen de pre adjudicación, previa integración de la garantía de impugnación.

La garantía de impugnación a la preadjudicación de Ofertas, es del 5% del monto de la oferta correspondiente al renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato y que resulten observados, mediante póliza de caución emitida al efecto a favor del HDRF, la cual se presentará en forma conjunta con la impugnación a que se refiera.

13.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La constancia de recepción de la Orden de Compra por parte del adjudicatario perfecciona la adjudicación, el envío de dichos documentos se efectuará al domicilio electrónico constituido. Al momento de recibir la orden de compra, el adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, cuyo importe será como mínimo del 10% del importe total adjudicado.

14.- LUGAR DE ENTREGA

En la sede del Hospital Dr. René Favaloro, sito en Avenida Eva Perón 5200, Rafael Castillo, Partido de La Matanza.

15- PLAZO DE EJECUCIÓN. ORDEN DE COMPRA ORIGINAL Y PRÓRROGA

El plazo de la prestación se establece en doce (12) meses contados a partir contados a partir del 1 de abril de 2026 o desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de marzo de 2026. A requerimiento del Hospital se podrá prorrogar el servicio por hasta doce (12) meses más. La decisión de prorrogar el contrato se notificará con una antelación no menor a los treinta (30) días antes de la culminación del plazo de ejecución original.

16.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los precios de la contratación se mantendrán fijos durante los primeros seis meses del contrato. El precio mensual del servicio podrá ser redeterminado semestralmente a solicitud del proveedor y mediante acuerdo entre las partes.

El nuevo precio mensual establecido de común acuerdo no podrá superar bajo ninguna circunstancia el monto que surge aplicando al monto ofertado el coeficiente de ajuste máximo que se detalla a continuación:

COEFICIENTE DE AJUSTE MÁXIMO:

$$Ca = MO_1/MO_0$$

Donde:

MO₁: Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes 6 del contrato (se deberá tomar el mes 6, 12 o 18 según corresponda al primer, segundo o tercer semestre de prestación del servicio respectivamente)

MO₀: Índice Salarial Sector Privado Registrado del mes anterior a la apertura.

Fuente de los índices: INDEC.

APLICACIÓN DEL COEFICIENTE. DETERMINACIÓN DE VALOR MÁXIMO

$$\text{Nuevo Valor Mensual Máximo} = \text{Valor Mensual Ofertado} \times Ca$$

Los precios así redeterminados serán de aplicación para todo el semestre para el que se hayan acordado, manteniéndose fijos durante el mismo.

Si al momento de acordar las partes el nuevo valor del servicio los índices de salarios del sector privado registrado de los meses a considerar para calcular el Coeficiente de Ajuste Máximo no se hallaren publicados por el INDEC, se tomará como base provisoria para la facturación y pago mensual el monto al que se llegó por acuerdo de partes.

Cuando el INDEC publique los índices y se pueda calcular el nuevo valor máximo de la prestación, el Hospital procederá a calcular el mismo. Si de dicho cálculo surge que se debe ajustar al valor en menos, se procederá a notificar al prestador y se ajustará retroactivamente y para todo el semestre el precio mensual del servicio al Valor Mensual Máximo.

Las diferencias a favor del Hospital que surjan de dicho ajuste retroactivo, serán de aplicación inmediata sobre la facturación pendiente de cobro que tenga el prestador a la fecha del cálculo y notificación.

17.- FACTURACIÓN Y PAGO

La facturación por parte del prestador se efectuará de manera mensual según mes calendario, una vez cumplida la prestación y con la conformidad del Hospital.

El importe a facturar mensualmente será el contratado, manteniéndose fijo durante el primer semestre de la prestación y luego se ajustará a los valores redeterminados semestralmente conforme el procedimiento descripto en el punto 16 de este PBCP.

ESTE ESTABLECIMIENTO NO SE HARÁ RESPONSABLE POR GASTOS ADICIONALES. A los fines de su cancelación conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones, las facturas deberán ser presentadas por mesa de entradas ante la Dirección de Administración y Operaciones del HDRF, acompañadas de los remitos y/o actas de recepción correspondientes, conforme el siguiente detalle a saber:

*** FACTURA:**

Original y copia, deberá ser tipo "B" o "C" emitida de acuerdo con la Orden de Compra y de conformidad a la normativa vigente de la AFIP.

La factura deberá indicar Nº de la contratación en cuestión y Nº de la Orden de Compra correspondiente.

*** REMITO O CERTIFICACION DEL SERVICIO:**

Original debidamente conformado, emitido de acuerdo en la Orden de Compra y conforme lo establecido en la legislación vigente por la AFIP, en el que conste la siguiente información de los insumos: marca, el Nº de Producto y la identificación del lote o serie de fabricación en caso de corresponder. O certificación del servicio prestado con conformidad del Intendente del Hospital

*** ORDEN DE COMPRA**

Una copia de la orden de compra recibida por el oferente.

*** DOCUMENTACIÓN IMPOSITIVA**

Copia Inscripción en la AFIP.

- En cada una de las facturas que se presenten se deberán adjuntar, en caso de corresponder: a) las constancias de exclusión de retenciones impositivas.
- b) Informar la alícuota del impuesto al valor agregado que contiene su prestación, locación, bien o servicio. c) Copia Inscripción en Ingresos Brutos.
- d) Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

En caso de no presentación de la información requerida se entenderá que no posee exclusión de retención de ningún impuesto y que la tasa de impuesto al valor agregado es de 21%.

SERVICIO DE FUMIGACION y CONTROL DE PLAGAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS

Se solicitan las tareas de fumigación y desinsectación en todas las áreas del Hospital. La superficie cubierta del nosocomio comprende un total aproximado de dieciocho mil quinientos (18.500) metros cuadrados. La superficie descubierta (parques y jardines) comprenden aproximadamente seis (6) hectáreas.

La empresa prestataria, con la habilitación de ley vigente para el desarrollo de la actividad, deberá presentar un plan de trabajo, en el que quedarán establecidas las tareas a realizar en cada una de las visitas programadas, el cual será presentado para su aprobación, al comienzo de la prestación del servicio ante el Área de Intendencia y/o de Servicios Generales de la Institución.

La empresa Prestataria deberá realizar un informe técnico mensual en el cual queden establecidos las tareas realizadas en cada servicio, los desvíos encontrados y sus correspondientes medidas adecuadoras.

TAREAS DE FUMIGACION

Frecuencia: Deberá realizarse como mínimo un servicio general de desinsectación y desratización en forma mensual, y una vez a la semana como refuerzo, en todas las áreas que comprende la presente contratación. Durante el período de proliferación de mosquitos, se deberá fumigar semanalmente toda el área parquizada del hospital.

La tarea deberá realizarse por personal idóneo y habilitado a tales fines por la normativa aplicable y se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida conforme las mencionadas normas.

TAREAS DE DESINSECTACION

El servicio deberá comprender un conjunto de técnicas y métodos dirigidos a prevenir y controlar la presencia de ciertas especies de artrópodos nocivos.

Desinsectación: deberá realizarse pulverizaciones puntuales con productos habilitados para uso en ámbitos con presencia de personas. Estas formulaciones deben ser de tipo floables que no provocan

efectos irritantes, leves y transitorios a nivel de mucosa. Dichos productos serán vehiculizados en agua y aplicados con mochila manual depulverización

Aplicación de gel cucarachicida y hormiguicidas: Se deberá aplicar en todo el amueblamiento existente, en grietas, fisuras y lugares fuera del paso, debajo y detrás de los artefactos de cocinas y a lo largo de los zócalos, bajo piletas, alacenas, cielos rasos, alrededor de cañerías, etc.

Control de mosquito en áreas abiertas: a fin de controlar la población de mosquitos, en los meses de octubre a abril se deberá implementar semanalmente un tratamiento espacial ULV (ultra bajo volumen) con equipo pesado en campo abierto y con motomochilas en los lugares de difícil acceso.

Características de los productos a utilizar:

- Deberán ser del orden de las permeterinas (deltametrina)
- Deberán ser de gran calidad aprobados por Salud Pública y Saneamiento Ambiental.
- Deberán contar con aprobación de A.N.M.A.T.
- Alta capacidad de eliminación de todo tipo de insectos en un tiempo breve.
- Su acción debe ser por contacto o ingestión sobre la plaga.
- Su olor debe desaparecer en pocos minutos.
- Control eficaz y prolongado sobre insectos rastreados y voladores.
- **Aptos para ser utilizados en hospitales.**
- No deberán presentar características tóxicas ni alérgicas para el ser humano, contando con un elevado efecto residual.

Frecuencia de la prestación:

Según cronograma de actividades planteada en plan de trabajo, se realizará como mínimo una (1) visita semanal y en caso de emergencias, a requerimiento del área de Servicios Generales, deberán presentarse en un máximo de 24 horas.

TAREAS DE DESRATIZACIÓN - CONTROL DE ROEDORES

El servicio deberá comprender el control de roedores (rata negra doméstica, ratón doméstico, rata gris, lauchas, etc.).

Desratización en interiores: Se realizará con estaciones de monitoreo de PVC, cajas de monitoreo con llave con planchas engomadas descartables (no toxicas), las mismas deberán estar rotuladas, limpias y serán colocadas en los lugares estratégicos. También se deberán colocar unidades con trampas mecánicas en aquellos sectores que lo requiera, previa evaluación.

Desratización en exterior: Se realizará con estaciones de monitoreo de PVC, cajas de monitoreo con llave, debidamente rotuladas y numeradas para que puedan ser geo-referenciadas con cebos rodenticidas parafinicos y además se utilizaran cebos no tóxicos solo para el monitoreo en el lugar, que se evaluarán oportunamente

Características de los productos a utilizar:

- Deberán ser de gran calidad aprobados por Salud Pública y Saneamiento Ambiental.
- Deberán contar con aprobación de A.N.M.A.T.
- Deberán eliminar todo tipo de ratas y ratones en pocos días.
- Deberán eliminar roedores resistentes a la warfarina.
- Potente acción polidosa.
- Deben poseer antídoto en caso de intoxicación.
- **Aptos para ser utilizado en hospitales.**

Modo de Aplicación: Colocación de cebos en entretechos y rejillas de pulmones, además de las acciones programadas por el prestador del servicio conforme su plan de acción.

Frecuencia de la Prestación: Según cronograma de actividades planteada en plan de trabajo, se realizará como mínimo una (1) visita semanal y en caso de emergencias, a requerimiento del área de Servicios Generales, deberán presentarse en un máximo de 24 horas. Deberá realizarse como mínimo una (1) desratización general en forma mensual y una vez por semana como refuerzo, en todas las áreas que comprenden la presente contratación. La tarea deberá realizarse por personal idóneo y habilitado a tales fines por la normativa local aplicable y se acreditará mediante la correspondiente certificación emitida conforme las mencionadas normas.

Trabajos específicos planificados

Trabajos de ahuyentamiento de aves y murciélagos: El procedimiento consiste en la exclusión mediante métodos físicos, colocación de redes, y repelentes químicos, realizando posteriormente la limpieza y desinfección del sector.

Ahuyentamiento y control de abejas y avispas: Ante la presencia de nidos o panales avispas en sectores de tránsito peatonal o cercano a los accesos, la empresa prestataria deberá proceder con medidas de ahuyentamiento y/o en su defecto controlar de manera completa la presencia de esta. Teniendo en cuenta que su presencia en edificios e instalaciones en uso ya sean intencionalmente o por accidente exponen a las personas a posibles picaduras.

Control de avispas: Se utilizarán insecticidas específicos, se deberá evaluar la altura de los panales.

Equipo de Seguridad y Seguros

El personal que realizará los trabajos detallados en el presente, deberán contar con la ropa y equipos adecuados; además de tener los seguros y ART al día, debiendo presentar a la Institución con anterioridad al comienzo de la prestación de servicio y a requerimiento de la institución, la totalidad de la documentación.

CONTACTO ENTRE EL HOSPITAL Y LA PRESTATARIA:

El contacto del Hospital con el Representante y el Supervisor de la contratista, así como el asesoramiento en temas afines a la prestación, será cumplido por quien la Dirección designe al efecto, siendo obligación de la prestataria el cumplimiento de las órdenes e instrucciones que se imparten por esta línea que

deberán en cada caso confirmarse por Libro de Órdenes de Servicio previsto.

DISPOSICIONES GENERALES

PROVISIÓN DE MATERIALES: La provisión del servicio incluye todos los materiales usuales y no usuales, insumos, mano de obra, maquinarias, metodología, manejo del medio y todo aquel insumo o material necesario para llevar a cabo el objeto de la contratación, *preservando los recursos físicos del Hospital y respetando las reglas del arte y de las buenas prácticas.*

NORMAS SOBRE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO: El Contratista se hará cargo de cumplir con las reglamentaciones vigentes referidas a higiene y seguridad en el trabajo y a seguros por accidente para el personal de la empresa como así también de responsabilidad civil a terceros que se pudieran originar en el transcurso de los trabajos.

El Contratista deberá guardar las condiciones de seguridad propia del personal en cuanto al uso de guantes, calzado de seguridad, ropa de trabajo, uso de las herramientas y de equipos, etc. Las autoridades del Hospital tendrán la facultad de exigir el retiro definitivo del inmueble del personal del Contratista que no respete estrictamente las normas de seguridad, en cuanto al no uso de los elementos de protección necesarios y reglamentarios, como así también de aquel que realice en forma irresponsable y riesgosa su trabajo.

OBLIGACIONES DE LA FIRMA CONTRATADA: El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo, mantener buena presencia, conducta y educación. Todos los trabajos que efectúe el Personal de la Contratista deberán ser realizados cuidando al máximo la seguridad de las personas que integran su personal y/o los terceros, así como también todos los bienes y/o elementos de propiedad del Hospital.

Las faltas y/o incumplimiento a este punto serán motivos suficientes para que el Comitente de por finalizada la contratación sin que medie derecho a reclamo y/o indemnización alguna. La totalidad del personal estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, así como los sueldos, seguros, beneficios, obligaciones sociales, y toda otra obligación derivada de la relación laboral entre el personal afectado al servicio y la adjudicataria; no generándose en consecuencia relación de dependencia alguna con el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO.

En tal sentido, el personal utilizado por quien resulte adjudicatario, no adquiere por la contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado. El Contratista se obliga a reparar directamente los daños y/o perjuicios que se originen por la culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la prestación de los servicios contratados. El Contratista se hará responsable del desempeño de su personal, el que deberá permanecer en su lugar de trabajo y observar las reglas de moralidad y cortesía que su desempeño obliga en el trato con agentes, funcionarios y/o visitantes de

nuestras dependencias.

El Contratista cubrirá en forma inmediata las ausencias imprevistas del personal y satisfará las demandas de servicios adicionales de la forma más conveniente.

Es de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo.

El Contratista deberá designar un Encargado, que será el responsable de las tareas que se realizan, manteniendo de esta forma un contacto directo con el área que cada Hospital designe para la supervisión y control de los trabajos contratados y quien será el referente principal a quien se le impondrá de las novedades que hagan al quehacer del contrato.

SEGUROS- Generalidades

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que aquí se detallan. El adjudicatario deberá acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el período contractual, mediante la presentación de copias autenticadas de sus respectivas pólizas.

Como mínimo una vez por año, o cada vez que modifique o cambie de compañía aseguradora, siempre con previa autorización del HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, o cada vez que este lo solicite, se presentarán copias autenticadas de las pólizas.

La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles el adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de otras cuestiones. El adjudicatario deberá mantener actualizadas y abonadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a 48 horas a la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los servicios encomendados conforme el contrato, incluidas las posibles prórrogas.

El adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en este pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

De las Compañías Aseguradoras

A fin de garantizar la solvencia y regularidad de la Aseguradora que contrate la adjudicataria, se establece como requisito que las pólizas de seguro sean contratadas con aseguradoras que se encuentren inscriptas en la Superintendencia de Seguros de la Nación Argentina, teniendo una calificación "A", ó superior a esta. Los Seguros deberán ser endosados a favor del HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, ello sin restricción de ninguna índole o naturaleza.

De los seguros

Los seguros que la Adjudicataria ha de contratar, aún cuando disponga de otros, son los que se detallan a continuación:

1.- Seguro de Accidentes de Trabajo.

2.- Seguro de Responsabilidad Civil.

En los apartados siguientes se detallan las condiciones mínimas de los seguros, los mismos deben cumplir con todos los requerimientos establecidos en las Leyes vigentes para cada caso en particular. **Seguro de Accidentes de Trabajo**

El adjudicatario, en cumplimiento de la legislación vigente, debe contar con un seguro que cubra la totalidad del personal afectado a la prestación de los servicios contratados, el cual será suscrito con una "Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)" autorizada para brindar ese tipo de cobertura. No se podrá afectar personal alguno a la prestación de los servicios contratados, cualquiera sea su índole, hasta que el mismo no cuente con su correspondiente cobertura por riesgo de accidentes de trabajo. - El adjudicatario deberá presentar el contrato celebrado con la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y la constancia de inscripción de dicho contrato expedido por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, conjuntamente con la nómina de personal que se encuentre denunciado ante dicha Aseguradora, mediante constancia en original o fotocopia autenticada ante Escribano Público. **Seguro de Responsabilidad Civil**

El oferente deberá presentar una póliza de Responsabilidad Civil comprensiva de toda la responsabilidad que le fuera atribuible por los daños que se ocasionen a personas o cosas como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato, por un monto mínimo de Veinte Millones de Pesos (\$ 20.000.000.) por hecho y por persona.

La cobertura debe incluir los daños que se ocasionen por el desplazamiento, y permanencia del personal a su cargo dentro de las instalaciones, así como aquellos que sean ocasionados o derivados directa o indirectamente de la actuación de los mismos.

También estarán cubiertos por estas pólizas los eventos producidos a consecuencia de cualquier accidente que se produzca como consecuencia directa o indirecta de la prestación.

Este seguro reviste el carácter de principal, cualquier seguro contratado por el HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO será en exceso y no contribuirá a la cobertura aquí requerida.

El adjudicatario deberá contratar, por su cuenta y cargo, seguro sobre las unidades automotores que pudieran estar afectadas a la prestación del servicio objeto del presente contrato. Las pólizas de Responsabilidad Civil deben contener:

- Un endoso sin restricción de ninguna naturaleza o especie extendiendo la cobertura al HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO como beneficiario del seguro respecto de la responsabilidad civil que le fuera atribuible. Una cláusula por medio de la cual la adjudicataria se compromete a comunicar fehacientemente al HOSPITAL DR. RENÉ FAVALORO, con treinta (30) días de anticipación de cualquier cambio en las condiciones de la póliza, o de la cancelación o terminación de la misma o de reducciones en los montos de las coberturas.

AMPLIACIONES O REDUCCIONES CONTRATO

El requerimiento del servicio podrá ser incrementado/reducido a exclusivo juicio del Hospital, por la incorporación/eliminación de sectores, acrecentándose/reduciéndose en cada caso la prestación y precio en directa proporción a la cantidad de insumos afectado/desafectado, y en las mismas condiciones y

precios establecidos para el servicio principal.